

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 25

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.338.866
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.922.835
	02	Del Gobierno Central		35.922.835
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		533.657
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.369.386
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.171.890
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.535.114
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		312.788
07		INGRESOS DE OPERACION		4.130.637
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.046
	99	Otros		30.046
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		235.278
	10	Ingresos por Percibir		235.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		40.338.866
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.406.641
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.254.917
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.596.672
	01	Prestaciones Previsionales		1.273.293
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.517
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.196.760
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.575
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		41.441
	02	Prestaciones de Asistencia Social		323.379
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.591
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		312.788
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.872.346
	01	Al Sector Privado		4.173
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.173
	03	A Otras Entidades Públicas		5.868.173
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.868.173
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.207

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		188.207
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

GLOSAS :

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 70 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 2.880 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 11.026 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 162 |
| | - N° de horas semanales | 4.536 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 79 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 469. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$836.240 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 2.202.184 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 36.872 |
| e) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 218.961 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 13 |
| | - Miles de \$ | 58.988 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 50 |
| | - Miles de \$ | 24.592 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
 SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
 - Miles de \$

132.986